



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Lunes 7 de mayo de 1973

Núm. 103

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.179

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, remite a este Centro para su publicación el siguiente escrito:

"El Decreto de 19 de diciembre de 1970 establece los requisitos mínimos de infraestructura que han de cumplir los proyectos de construcción o ampliación de los alojamientos turísticos a que dicho Decreto se refiere, así como el procedimiento al que habrán de someterse las peticiones de los interesados, y cuya resolución corresponde a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, previos los oportunos informes, entre los que está el del Ayuntamiento respectivo.

En el artículo 12 de dicho Decreto se dispone que, aun obtenida la correspondiente autorización de los órganos del Ministerio de Información y Turismo, no podrá comenzarse ninguna obra de aquellas a las que se refiere dicho Decreto sin haber sido concedida la correspondiente licencia municipal, licencia que no deberá otorgarse en ningún caso si el proyecto presentado ante la Administración municipal no se ajusta de modo estricto a los requisitos y condiciones señalados por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas

al otorgar su autorización al anteproyecto a que se refiere el artículo 11 de aquel Decreto.

Dada la importancia que la cuestión tiene para los intereses turísticos y sociales en general, y la necesidad de una eficaz cooperación entre todas las Autoridades para una mejor consecución de los fines que el Decreto persigue, se recuerda a todas las Corporaciones municipales el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas al efecto en el Decreto en cuestión y en la Orden de 28 de junio de 1972, que lo desarrolla".

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas.

Zaragoza, 30 de abril de 1973.

El Gobernador civil,
Federico Trillo - Figueroa y Vázquez

Núm. 3.180

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, remite a este Centro para su publicación el siguiente escrito:

"La necesidad de que el Ministerio de Industria tenga conocimiento de los accidentes que se produzcan por explosiones de gas doméstico, ya sea natural, de ciudad o embotellado, ha originado el que la Comisión Interministerial creada al efecto solicitase que los Servicios provinciales o municipales de Extinción de Incendios faciliten a las

Jefaturas Provinciales de Industria los datos de todos aquellos incendios y demás accidentes en que intervengan y que se produzcan a consecuencia de explosiones de gas.

Por todo ello, esta Dirección General encarece de los señores Presidentes de las Corporaciones locales que tengan organizados los Servicios de Extinción de Incendios que, cuando la causa de los accidentes en que éstos intervengan sea la explosión de algún gas, lo pongan en conocimiento de la Jefatura Provincial de Industria correspondiente, mediante parte descriptivo de las especiales circunstancias del caso."

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas.

Zaragoza, 30 de abril de 1973.

El Gobernador civil,
Federico Trillo - Figueroa y Vázquez

SECCION QUINTA

Núm. 3.181

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de los corrientes, y por el "quórum" previsto en la legislación vigente, aprobó el presupuesto extraordinario confectionado para atender la adquisición de inmuebles propiedad del Ejército, y en los términos que figuran en el Con-

venio correspondiente, por un montante de 1.220.167.812 pesetas.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por las causas determinadas en el ya citado artículo 696 del invocado texto legal.

Durante este plazo y en horas de oficina estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general de la Corporación.

Zaragoza, 18 de abril de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.182

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de los corrientes, y por el "quórum" previsto en la legislación vigente, aprobó el presupuesto extraordinario confeccionado para la construcción de diversos colegios nacionales, ampliación de unidades en algunos existentes, así como otras dependencias en los mismos, por un montante de 63.348.325 pesetas.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el art. 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por las causas determinadas en el ya citado artículo 696 del invocado texto legal.

Durante este plazo y en horas de oficina estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general de la Corporación.

Zaragoza, 18 de abril de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.183

El Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de plazas de Suboficiales del Cuerpo de Policía Municipal queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Alfonso Soláns Serrano, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general de la Corporación; Ilmo. señor don José-María Gascón Burillo, Jefe de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; don Cristóbal Millán Alloza, por el Profesorado Oficial del Estado, y don Daniel Marcuello Fron, Subinspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de las oportunas reclamaciones.

Zaragoza, 26 de abril de 1973. — El Alcalde, Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.184

El Tribunal que ha de juzgar los méritos del concurso convocado para la provisión de cuarenta y una plazas de Cabos del Cuerpo de Policía Municipal queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Alfonso Soláns Serrano, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Ilmo. señor don José-María Gascón Burillo, por la Dirección General de Administración Local; don Cristóbal Millán Alloza, por el Profesorado Oficial del Estado; don Xavier de Pedro y San Gil, como Secretario general del Ayuntamiento, y don Daniel Marcuello Fron, Subinspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, Oficial Mayor de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 27 de abril de 1973. — El Presidente del Tribunal, Alfonso Soláns.

Núm. 3.185

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1973, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de 27 de junio de 1968, número 1411, para la provisión, mediante concurso-oposición, de la plaza de listero general de control de este Excmo.

Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Clasificación y dotación económica.* — La vacante correspondiente al grupo C), servicios especiales, subgrupo U), servicio de control, clasificada con el grado 8, cuantía pesetas 42.400 anuales, retribución complementaria de 16.150 pesetas anuales y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. *Condiciones generales.* — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Pertenecer a la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento, aprobada por la Superioridad, tanto a la de funcionarios en propiedad como a la de personal fijo no funcionario en uno y otro caso en activo y por tiempo no inferior a dos años.

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 150 en concepto de derechos de examen.

Tercera. *Documentación.* — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados reúnen la condición previa exigida en la base segunda de la convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación de documentos que acrediten las condiciones reseñadas en la base anterior, a excepción del justificante de abono de los derechos de examen, que deberán acompañarse a la instancia, así como los méritos que se aporten al concurso-oposición.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. *Admisión, exclusión y recusación.* — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a

fectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición supone acatamiento a las bases reguladoras que constituyen la Ley del mismo.

Quinta. *Tribunal.* — Juzgará los ejercicios del concurso-oposición, valorará los méritos y estará constituido por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Inspector Jefe de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por la Dirección General; un representante del Profesorado Oficial del Estado, el señor Interventor de Fondos municipales y el señor Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento.

Sexta. *Ejercicios de la oposición:*

Primer ejercicio. — Escrito: Consistirá en desarrollar el funcionamiento y composición del personal de un Servicio del Excmo. Ayuntamiento.

Segundo ejercicio. — Desarrollar por escrito un tema sobre Seguridad Social; ideas generales sobre afiliación, cotización, prestaciones de la Seguridad Social, ayuda familiar y plus familiar, ceses, despidos, Ley del Contrato de Trabajo y Aprendizaje.

Tercer ejercicio. — Práctico: Como los anteriores, se desarrollará por escrito y versará sobre listas de personal, horas extraordinarias y cálculos.

Séptima. *Práctica de los ejercicios.* Todos los ejercicios serán eliminatorios y el aspirante que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejer-

cicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad y las condiciones exigidas en la base segunda. Si en cualquier momento de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en el concurso-oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. *Concurso.* — Cada concursante aportará los méritos que crea reunir, que serán discrecionalmente puntuados por el Tribunal. Se considerarán méritos preferentes:

1) Práctica de personal, justificada mediante el oportuno certificado.

2) Tiempo servido a la Administración Local, en plaza similar, en cuanto al cometido de la plaza.

3) Títulos y trabajos.

La puntuación obtenida por los méritos aumentará la de la oposición propiamente dicha.

Novena. *Propuesta y aportación de documentos.* — Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre y apellidos del aspirante propuesto y elevará propuesta a la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente de dicho aspirante para ocupar la vacante.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo hábil de treinta días, siguientes a la propuesta de nombramiento, certificación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del aspirante que, superados los ejercicios de oposición y valoración de méritos, siga en puntuación al propuesto.

Décima. *Impugnación y supletoria.* — Contra esta convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º 3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

En cuanto no se halle prevista expresamente se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 23 de abril de 1973.—El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.186

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1973, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, para la provisión, mediante concurso restringido de méritos, de la plaza de Inspector del Cuerpo de la Policía Municipal, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Clasificación y dotación económica.* — La vacante corresponde al grupo C), servicios especiales, subgrupo A), Cuerpo de la Policía Municipal, clasificada con el grado 21, cuantía 82.500 pesetas, retribución complementaria de 26.400 pesetas anuales y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. *Condiciones generales.* — Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Poseer la categoría de Subinspector de Policía Municipal.

b) Mandar o haber mandado Cuerpo de Policía Municipal con plantilla superior a los 300 miembros, durante un período de tiempo no inferior a cinco años.

c) Poseer la jerarquía militar de Jefe, en cualquiera de las Armas o Cuerpos del Ejército o Institutos armados.

Tercera. *Documentación.* — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados reúnen la condición previa exigida en la base anterior, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación en extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos acreditativos de las condiciones reseñadas en la base segunda; no obstante, a la instancia deberán acompañar el resguardo justificativo de haber ingresado en la Depósito municipal la cantidad de pesetas 150 en concepto de derechos y cuantos documentos estimen oportunos sobre los méritos que posean.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse también en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y Estado y se expondrán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso supone el acatamiento a las bases reguladoras de la convocatoria que constituyen la Ley del mismo.

Quinta. Tribunal. — Valorará el concurso y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El Ilmo. señor Jefe provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Jefe provincial de Tráfico y el señor Secretario general de la Corporación.

Secretario: El señor Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento.

Sexta. Valoración de méritos y resolución del concurso. — El concurso se discernirá con sujeción a los méritos especificados en los apartados que a continuación se expresan:

1) Número de años de servicios prestados al mando de Cuerpos de Policía Municipal.

2) Haber asistido a cursos para mandos de Policía Municipal, cursos de información o seminarios sobre tráfico urbano, organizados por el Insti-

tuto de Estudios de Administración Local.

3) Premios y felicitaciones obtenidas con motivo del ejercicio del cargo de Jefe del Cuerpo de Policía Municipal.

4) Cualesquiera otros méritos que posean los aspirantes.

Estos méritos serán puntuados con arreglo al siguiente baremo:

Por cada 4 años de servicios prestados, al mando del Cuerpo de Policía Municipal, 3 puntos.

Por cada certificado de asistencia a cursos de Policía municipal, expedido por el Instituto de Estudios de Administración Local, 1,5 puntos.

Por cada premio o felicitación:

De una primera Autoridad, 1 punto.

Del Excmo. Ayuntamiento, 1 punto.

De la Muy Ilustre Comisión Permanente, 0,90 puntos.

Del Ilmo. señor Alcalde, 0,80 puntos.

De Tenencia Alcaldía o Delegado de Servicios, 0,60 puntos.

De otras Dependencias, Organismos o entidades, 0,30 puntos.

La resolución de este concurso se hará por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia a propuesta del Tribunal calificador.

Séptima. Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la calificación, el Tribunal, que no podrá actuar con menos de tres de sus miembros, publicará el nombre y apellidos del seleccionado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y elevará propuesta a su favor a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia para ocupar la vacante convocada.

El propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, certificación, expedida por el señor Secretario general, relativa a su condición de Subinspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la certificación no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del concursante que siga en puntuación al propuesto, remitiendo a estos efectos el acta de la última sesión.

Octava. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Corporación, se notificará al interesado, quien deberá tomar posesión del cargo en forma reglamentaria dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, siguientes a la fecha de recepción de la notificación del acuerdo. Transcurrido el plazo sin efectuarlo se entenderá que renun-

cia a la plaza y nombramiento efectuado.

Novena. Impugnación y supletoriedad. — En cuanto no se halle previsto en estas bases regirá el Reglamento general para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 complementado por la Orden de la Presidencia de Gobierno de 21 de noviembre siguiente y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º 3.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos anteriormente citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 23 de abril de 1973. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horro. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.207

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Industria Siderometalúrgica

La Comisión mixta interpretativa del Convenio colectivo sindical para la Industria Siderometalúrgica de esta provincia, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, acordó las siguientes resoluciones en el texto del citado Convenio:

En la categoría de profesionales de oficio, relativa al aprendiz de primer año, donde dice 70 y 80, debe decir 72 y 82 pesetas.

En la categoría de profesionales de oficio, relativa al aprendiz de tercer año, donde dice 111 y 125, debe decir 114 y 130 pesetas.

En la categoría de personal administrativo, relativa al aspirante de 14 años, donde dice 2.100 y 2.400, debe decir 2.160 y 2.460 pesetas.

En la categoría de personal administrativo, relativa al aspirante de 16 años, donde dice 3.330 y 3.700, debe decir 3.420 y 3.900 pesetas.

En la categoría de técnico de oficinas, relativa al aspirante de 14 años, donde dice 2.100 y 2.400, debe decir 2.160 y 2.460 pesetas.

En la categoría de técnico de oficinas relativa al aspirante de 16 años, donde dice 3.330 y 3.700, debe decir 4.420 y 3.900 pesetas.

En la categoría de técnico de organización, relativa al jefe de primera, donde dice 8.440 y 9.220, debe decir 10.180 y 8.860 pesetas.

En la categoría de técnico de organización, relativa al aspirante, donde dice 4.890 y 5.640, debe decir 4.680 y 5.250 pesetas.

En la categoría de técnico de laboratorio, relativa al aspirante de 14 años, donde dice 2.100 y 2.400, debe decir 2.160 y 2.460 pesetas.

En la categoría de técnico de laboratorio, relativa al aspirante de 16 años, donde dice 3.330 y 3.700, debe decir 4.420 y 3.900 pesetas.

En la categoría de técnico de diques móviles, relativa a jefes de diques varaderos, donde dice 3.390, debe decir 3.890 pesetas.

Agregar el artículo 28 de texto de Convenio, que deberá redactarse como sigue:

Diets. — Las cantidades a que hace referencia el artículo 82 de la vigente Ordenanza de Trabajo para la Industria siderometalúrgica se modificarán en el sentido de fijar para todas las categorías la cantidad de 290 pesetas para dieta completa y de 145 pesetas para la media dieta.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 30 de abril de 1973. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

Núm. 3.189

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 976 de 1972, seguido contra Rafael Aguado Trullas, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta, en quiebra, de los bienes que a continuación se expresan:

Una cortadora de chapa con roldanas y topes, regulable, sin marca ni número visibles, con motor eléctrico acoplado de 2 CV, número 306377, en perfecto funcionamiento. Valorada en pesetas 68.000.

Tales bienes se hallan depositados en el taller de Reparación y Mantenimiento de la Maquinaria, bajo la custodia de don Rafael Aguado Trullas, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1973. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 3.190

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 563 de 1973, seguido contra "Refractarios Industriales", por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan.

Una máquina de moldeo por vibración marca "J. J. Krug", sin número visible, con sus motores eléctricos y cintas acopladas; en 40.000 pesetas.

Una máquina escobadora marca "Wayne", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado de seis cilindros; en 55.000 pesetas.

Una piedra esmeril marca "Super-Lema", con motor eléctrico incorporado de 1 HP; en 5.000 pesetas.

Una piedra esmeril marca "Emi", con su motor eléctrico; en 5.000 pesetas.

Un taladro marca "Iba", hasta 32 milímetros de broca; en 25.000 pesetas.

Un cepillo marca "Tum", con motor eléctrico de 2 HP; en 28.000 pesetas.

Un cepillo marca "Unifal", completo, en perfecto uso; en 28.000 pesetas.

Una máquina taladro - punteadora, marca "Derlikon", con soporte, completa, en perfecto uso; en 35.000 pesetas.

Una soldadora eléctrica marca "Ligur", completa; en 10.000 pesetas.

Una sierra mecánica marca "Sabi 14", con motor acoplado; en 20.000 pesetas.

Una cizalla de mano; en 1.000 pesetas.

Una pala cargadora marca "Volvo", modelo LM-218, sin número visible, completa; en 98.000 pesetas.

Un molino de rulos marca "Dragón", con dos motores de 20 HP cada uno, completo; en 120.000 pesetas.

Un molino de bolas, sin marca ni número visibles, con motor acoplado de 33 HP, completo; en 160.000 pesetas.

Cuatro elevadores, tres amarillos y uno verde, con motor eléctrico acoplado a cada uno de ellos, de 1 HP, sin marca ni número visibles; en 40.000 pesetas.

Una criba vibradora, con motor eléctrico acoplado de 10 HP, sin marca ni número visibles, tanto la máquina como el motor, y llevando elevador acoplado de 2 HP; en 60.000 pesetas.

Un molino de rulos marca "Simons", sin número visible, con motor acoplado de 75 HP, con alimentador y cinta acoplados; en 105.000 pesetas.

Un molino de martillos, sin marca ni número visibles, con tres motores acoplados de 2, 2/5 y 20 HP, cinta transportadora y alimentadora; en 98.000 pesetas.

Dieciocho tolvas metálicas de 20 toneladas cada una, con motor acoplado y cinta sinfín; en 180.000 pesetas.

Una máquina galletera marca "Muguerza y Compañía", sin número visible; en 15.000 pesetas.

Dos mezcladoras sin marca ni número visible, con cinta transportadora, completas; en 70.000 pesetas.

Una prensa hidráulica, vertical, marca "Averly", sin número visible, con motor acoplado de 30 HP, completa; en 85.000 pesetas.

Otra prensa hidráulica, vertical, marca "Averly", número 2, con motor eléctrico acoplado de 15 HP, completa; en 50.000 pesetas.

Otra prensa hidráulica, vertical, marca "Averly", número 3, con motor eléctrico acoplado de 15 HP; en 50.000 pesetas.

Una máquina vibradora marca "Prain", sin número visible; en pesetas 10.000.

Una prensa neumática, sin marca ni número visibles; en 15.000 pesetas.

Una carretilla elevadora, marca "Mas-tal", sin número visible; en 15.000 pesetas.

Una máquina de hacer tubos, sin marca ni número visibles; en 45.000 pesetas.

Veinte vagonetas o volquetes metálicos; en 10.000 pesetas.

Un interfono marca "Calmar", sin número visible, con seis conexiones; en 15.000 pesetas.

Un acondicionador de aire, de ventana, marca "Crolls", sin número; en 25.000 pesetas.

Un reloj "IBM", sin número visible, de 1 metro; en 20.000 pesetas.

Un tablero de dibujo marca "Older", con su sillete, reglas y demás accesorios; en 5.000 pesetas.

Un armario metálico marca "Visikar"; en 6.000 pesetas.

Dos mesas de despacho, metálicas, marca "Coll"; en 12.000 pesetas.

Un fichero metálico, marca "AF", con cuatro cajones; en 4.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo "Estudio"; en 5.000 pesetas.

Una sumadora eléctrica, marca "Hispano Olivetti", sin número visible; en 12.000 pesetas.

Total, 1.502.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en La Cartuja, bajo la custodia de don Rafael Mendicuti Pelayo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 27 de abril de 1973. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 3.175

BORJA

Por el presente se anuncia concurso público, por plazo de treinta días hábiles, para proveer la plaza de recaudador municipal-agente ejecutivo de esta Corporación municipal. Quienes reuniendo las condiciones para el desempeño del cargo deseen concursar, formularán sus instancias dirigidas a esta Alcaldía, durante dicho plazo, pudiendo examinar en la Secretaría mu-

nicipal las condiciones económico-administrativas aprobadas por la Corporación para su vigencia en el referido concurso.

Los solicitantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de sus méritos profesionales para el mejor ejercicio de su cometido.

Borja, 28 de abril de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.161

PARACUELLOS DE LA RIBERA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de reforma de alumbrado público a esta localidad, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Paracuellos de la Ribera, 27 de abril de 1973. — El Alcalde, Ismael Ruiz.

Núm. 3.201

PIEDRATAJADA

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Bueno Gil, para las obras de abastecimientos de aguas, que importa la cantidad de 2.538.000 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante dicho plazo se puedan formular reclamaciones.

Piedratajada, 28 de abril de 1973. — El Alcalde, Mariano Mallada.

Núm. 3.169

VELILLA DE EBRO

En cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local se hace público que el Pleno de esta Corporación, en sesión del 24 de abril de 1973, ha acordado la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial, a consecuencia de las obras de reforma de alumbrado público en esta localidad, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Velilla de Ebro, 26 de abril de 1973. El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.215

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de mayo de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con número 522 de 1972, a instancia del Procurador señor Sancho, en representación de "Seida", S. A., contra don Antonio-Víctor Royo Irache, de esta ciudad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, no podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con presión de precio de tasación:

Coche "Morris, Mini 1275", matrícula la Z-105.556; tasado en 90.000 pesetas.

Se halla depositado en poder de don Andrés Ezquerro Paleta (Doctor Iranzo, quinto, segundo, de esta capital).

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.155

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 150 de 1967, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Bravo, en nombre y representación de don Vincenzo Angelino, contra la empresa "Rugico", S. A., y otros, venidos de Madrid, en reclamación de cantidad, y en ejecución de sentencia firme, se acuerda sacar a pública subasta, por haber quedado desierta la primera de las celebradas, y con carácter simultáneo en la sala de audiencia de

miciliada en Zaragoza, y en rebeldía en el presente proceso,

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por el demandante, condene a "Brigitte de Bercy Zaragoza", S. L., a pagar a don José-Antonio Celma Delgado la cantidad de 117.189,70 pesetas, más sus intereses legales desde el día 10 de febrero de 1973, condenándole asimismo al pago de las costas del proceso actual.

Dada la situación de rebeldía de la compañía demandada, notifíquesele la presente sentencia por edicto, salvo que por el actor se solicite dentro del plazo de cinco días la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña Montero". (Rubricado y sellado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la entidad demandada, que se encuentra en rebeldía y en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y tres. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 3.156

JUZGADO NUM. 7

Don José-Fernando Martínez - Sapiña Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en los autos número 20 de 1973, de juicio ejecutivo, instados por "Sefiarsa Financiaciones", S. A., representada por el Procurador señor Navarro Correa, contra don José-Antonio Camacho Liarte y esposa, doña Antonia Serralvo García, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente bien mueble embargado a dichos demandados:

Vehículo "Renault 4-L Super", matrícula Z-71.083, motor 99998, bastidor 4265412. Tasado pericialmente en la cantidad de 45.000 pesetas.

Se encuentra depositado en la persona de don José Otín Fernández, vecino de esta ciudad (calle Luz, número 2), donde podrá ser examinado por los licitadores.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 23 de mayo próximo, a las once horas, hacién-

dose constar: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo presentar también el documento nacional de identidad.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres. El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 3.196

CALATAYUD

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez en las diligencias preparatorias número 58 de 1972, imprudencia, contra Angel Torres Ramírez, se hace saber a los perjudicados Alejandro Amorín Fernández, su esposa, Dolores Marcarrañas Fernández, y "Automóviles Jordi", cuyos paraderos se ignoran, que por auto de esta fecha ha sido declarado rebelde el encartado, reservando a los perjudicados mencionados las acciones de que se crean asistidos para reclamarse en vía civil correspondiente.

Calatayud a treinta de abril de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 3.195

CASPE

Don Modesto Aríñez Lázaro, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía que se tramitan a instancia de don Manuel Fornos Beltrán, representado por el Procurador don Francisco Tapia Pérez, contra don Silverio Pi García, declarado en rebeldía, vecinos de Mequinenza, y hallándose en período ejecutivo, se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, la casa embargada, propiedad del demandado, siguiente:

Casa en Pueblo Nuevo de Mequinenza, calle G, número 13, que consta de planta baja y un piso, ocupando una superficie de 126 metros cuadrados, de los cuales se hallan edificadas 94 metros cuadrados, existiendo en la planta

Núm. 3.092

JUZGADO NUM. 7

Don José-Fernando Martínez - Sapiña Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 63 de 1973 se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 14 de abril de 1973. — El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta ciudad. — Vistos presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos por don José-Antonio Celma Delgado, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don José Nieto Saló, contra "Brigitte de Bercy Zaragoza", S. L., do-

baja local de negocios a falta de pavimento; linda: derecha entrando, con la de José Roca Fusté; izquierda, Antonio Reinado Ferragut, y fondo, Miguel Ibarz Riau.

La subasta tendrá lugar el día 28 de mayo próximo, a las once horas, y bajo las siguientes condiciones, en la sala de audiencia de este Juzgado:

Que dicha finca carece de título de propiedad; no se admitirán licitadores sin haber consignado previamente el 10 por 100 de la tasación ni posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, que es el de 375.000 pesetas.

Dado en Caspe a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Modesto Arriñez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 3.099

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el juicio de faltas número 991 de 1972, sobre lesiones y daños en circulación, contra Edward James Loughary, de 42 años, casado, natural de Gideonde Missouri (Estados Unidos) y que tuvo su domicilio en esta capital, ha acordado, en virtud a ser firme la sentencia, la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos Registro (11.ª C), pesetas 20.

Por derechos y diligencias previas (artículo 28-1.ª), 215 pesetas.

Por derechos Médico forense (10-3.ª 5.ª), 250 pesetas.

Por derechos ejecución (artículo 29), 30 pesetas.

Por multa, 500 pesetas.

Por indemnización a Angel Górriz Carmona, 23.000 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 145.

Pólizas Mutualidad Administración Justicia, 80 pesetas.

Salida y locomoción Agente de este Juzgado, citaciones, 76 pesetas.

Honorarios perito señor Romero Cuadra, 500 pesetas.

Honorarios perito señor Gimeno Andréu, 500 pesetas.

Derechos publicación sentencia "Boletín Oficial" de la provincia, pesetas 1.263.

6 % tasación (10-6.ª-1.ª), 150 pesetas.

Total, 26.729 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Edward James Loughary, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe de la anterior tasación, así como para que se le haga objeto de la reprensión privada a que fue condenado y deposite su permiso de conducción, del que se le ha de privar por tiempo de un mes, expido la presente en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.157

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 422 de 1973 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a León Benoit Rominger, de 50 años, casado, linotipista, de ignorado paradero y que antes lo tuvo como transeúnte, en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 25 de mayo próximo y hora de las doce de la mañana (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio por daños por colisión.

Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.158

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado bajo el

número 1 de 1973, a instancia de don Pedro Palacio Muñoz, representado por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra "Pertusa Auto Radio" y don Jaime Domingo-León Crespo Alvarez, éste en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, aparece la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de abril de 1973. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 1 de 1973, en el que ha sido parte actora el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, en representación de don Pedro Palacio Muñoz, soltero, industrial, vecino de esta capital, y a quien ha defendido el Letrado don Pedro Hernández Morero, y parte demandada el también Procurador de los Tribunales don Luis del Campo Ardid, en nombre y representación de la entidad "Pertusa Auto Radio", de esta ciudad, y a quien ha defendido el Letrado don Luis Palam Lozano, y don Jaime-Domingo-León Crespo Alvarez, en la actualidad en ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que no ha lugar a estimar la demanda de don Pedro Palacio Muñoz frente a "Pertusa Auto Radio" y don Jaime-Domingo-León Crespo Alvarez, por la reconvencción de la demandada "Pertusa Auto Radio" frente al actor, expresa condena en las costas de este proceso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré." (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación de la presente sentencia al demandado, en ignorado paradero, don Jaime-Domingo-León Crespo Alvarez, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Julio Merayo

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600
Año	1.000
Especial para Ayuntamientos: Año.	600

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones